



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 31 DE JULIO DE 2014.**

### **Bertaratuak /Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz  
D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza  
D. Francisco Javier Bados Vergara  
D. Mikel Azkargorta Boal  
D. Oscar Álvarez Peón

### **Ez bertaratuak /No asisten:**

D. Juan Antonio Vicente Galbete

### **Idazkaria /Secretaria**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

### **1º AURREKO AZKEN AKTEN ONARPENA / APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26/06/2014 y sesión extraordinaria de fecha 17/07/2014.

Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de las mismas entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los/as miembros de la Corporación asistentes,

**ACUERDAN:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2014.

**Segundo.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2014/06/20ko, 204tik, 2014/07/22ko 241ra.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL nº204 de fecha 20/06/2014 hasta el nº 241 de fecha 22/07/2014.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 20 de junio al 22 de julio de 2014.

Zk/Nº	Data/Fecha	Interesatua/Interesado	GAIA/TEMA
204	20/06/2014	M.P.A.I.	Imponiendo sanción.Infracción Orden caminos/pistas Bide eta pisten ordenantza hausteagatik zigorra ezartzen
205	20/06/2014	M.A.G.	Licencia obras.Reparación parcial fachada en C/ Estación, 11 Geltoki Kaleko, 11.enean fatxadaren zati bat konpontzeko lan baimena
206	23/06/2014	E.M.A.	Legalización obras escollera en parcela 3136, pol. 2 2. poligonoko 3136. partzelan eskoilera egiteko lanak legeztatuz
207	23/06/2014		Liquid. tasas ocupación suelo público mayo 2014. Lur eremu publikoaren okupazioagatik 2014ko maiatzeko tasak
208	24/06/2014	COMUNIDAD DE VECINOS DE LA C/ MAYOR, Nº 40	Licenciaobras reparación fachadas Comunidad de Vecinos C/ Mayor, 40 K. Nagusiko 40.eko fatxadak konpontzeko lan baim.
209	26/06/2014	ARITU EUSKARA TALDEA	Autorización uso Pz San Miguel. Cesión material San Migel Enparantza erabiltzeko/material uzteko baimena

210	26/06/2014	T.I y A.	Archivando expediente de restauración de la legalidad medio ambiental Ingurugiroko legaltasuna berjartzeko espedientea artxibatuz
211	26/06/2014	Q.L.V.N.	Modificando licencia de actividad clasificada planta fabricación y envasado de yogur Yogurta ekoiztu eta ontziratzeko jarduera baimena aldatuz
212	27/06/2014	T.E.E.	Concesión licencia estacionamiento personas movilidad reducida Mugikortasun gutxia duten pertsonendako baimena emanaz
213	30/06/2014	F.B.P.	Licencia de obras para sustituir bañera por plato de ducha en la Casa Parroquial Apezaren etxean bainontzia dutxarako plater batengatik aldatzeko lan baimena
214	30/06/2014	G.A.A.	Licencia de obras instalación chimenea interior y sustitución carpintería exterior en C/ San Ignacio San Ignazio Kanean barne-tximinia ezarriz eta kanpoko zurdinteria aldatuz lan baimena
215	30/06/2014	J.J.L.G.S.R.	Imponiendo multa coercitiva incumplimiento orden reposición legalidad urbanística Hirigintzako legaltasuna betetzeko agindua ez betetzeagatik ixuna ezarriz
216	01/07/2014	P.T.C.	Otorgando licencia de obras para reforma de fachada en Calle San Sakana, 3 Sakana Kaleko 3.enean fatxada zaharberritzeko lan baimena.
217	01/07/2014		Convocatoria contratación de 4 personas para limpieza de calles y edificios en fiestas de Santa Ana 2014/ 2014ko Santa Ana jaietan kale eta eraikinen garbiketarako 4 pertsona kontratatzeko deialdia
218	02/07/2014	F.A.O.	Licencia legalización obras cierre parcelas 164 y 3002 del polígono 1/ 1 poligonoko 164 eta 3002. partzelen itxidura legeztatzeko lan baimena
219	02/07/2014	S.F.P.	Licencia obras pintado de fachada en Calle El Puerto, 36 / Portuko kaleko 36.enean fatxada margotzeko lan baimena.
220	02/07/2014	CLUB CICLISTA BURUNDA	Autorización prueba ciclista el 26 de julio / Uztailaren 26rako txirindularitza probarako baimena.
221	03/07/2014	P.F.G.	Delegación funciones de alcaldía del 7 al 13 de julio/ uztailaren 7tik 13ra arte alkatetza eskumenak utziz.
222	04/07/2014		Aprobación modificación presupuestaria 04/2014 / 04/2014 aurrekontu aldaketa onartuz.
223	04/07/2014	CLUB SUTEGI TALDEA	Reconociendo obligación segunda parte subvención actividades 2013 / 2013ko jarduerengatik dirulaguntzaren bigarren zatiaren ordaindu beharra onartuz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA**  
31009  
(NAVARRA)

224	15/07/2014	PANADERIA BUJANDA SL	Concediendo baja del vado número 5 en la Calle Mayor, 31 / Kale Nagusiaren 31.enean 5 zenbakidun ibian baja onartuz
225	15/07/2014	BABESA, EPSV	Autorizando uso sala Nº 5 de la Casa de Cultura el 19 de julio / Uztailaren 19an Kultur Etxeko 5 zenbakidun gela erabiltzeko baimena
226	15/07/2014		Liquidación segundo trimestre 2014 de tasas por ocupación aparcamiento municipal de camiones/ Kamioien udal parkinaren okupazioagatik 2014ko bigarren hiruhilekoaren tasak kitatuz
227	15/07/2014		Liquidación de tasas por ocupación del suelo público correspondientes a junio de 2014/ 2014ko ekainari dagozkion lur publikoaren okupazioagatik tasak kitatuz.
228	15/07/2014	J.M.F.P.	Licencia de obras para pintado de fachada en la C/ Goienkale, 33 / Goienkale karrikako 33eneko fatxada margotzeko lan baimena.
229	15/07/2014	A.B.F.	
230	15/07/2014	S.D	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
231	15/07/2014	V.U	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
232	15/07/2014	N.M	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
233	15/07/2014	F.M.	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
234	15/07/2014	M.E.B.	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
235	15/07/2014	R.S.	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
236	15/07/2014	A.P.	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
237	15/07/2014	E.G.B.	Dando baja en el padrón municipal de habitantes / Udal biztanleen erroldan baja ematen.
238	16/07/2014	OLAZTIKO KOLEKTIBOAK	Concediendo autorización para instalación de txozna provisional en Plaza San Miguel / San Migel Enparantzan behin behineko txozna ezartzeko baimena ematen.
239	18/07/2014	J.C.A.U.	Encargando informe pericial sobre afecciones en la salud de las personas el cumplimiento de las licencias de actividad otorgadas por el Gobierno de Navarra a Cementos Portland Valderrivas, SA
240			Aprobando contratación 4 personas para limpieza de calles y edificios durante fiestas de Santa Ana 2014 / 2014ko Santa Ana jaietan eraikien eta kale garbiketarako 4 pertsona kontratatzea onartuz

241	22/07/2014	M.B.G.	Ampliando el horario de cierre de establecimientos públicos durante las fiestas de Santa Ana / Santa Ana jaietan toki publikoen itxiera ordutegia zabalduz
-----	------------	--------	--

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para que le informen sobre la Resolución nº 209 que está en euskera y no en bilingüe.

La Sra. Alcaldesa dice que se refiere al Grupo Aritu, el cual solicitó la utilización de la Plaza San Miguel y material municipal para un documental.

**3º.- 2013 EKITALDIKO KONTU OROKORRAREN BEHIN BETIKO ONESPENA**  
**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**  
**2013.**

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2013 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de junio de 2014.

Considerando el Anexo a la aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2013 de la sociedad Erburua Olazti SL., que consta en el Expediente.

Sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>ña</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Cuenta General del Ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, junto con el Anexo a la aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2013 de la sociedad Erburua Olazti SL.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.

**4º.- ORDENANTZA ALDAKETA, OLAZTIKO KOMUNALETAKO APROBETXAMENDUAK ARAUTZEN DITUENA. BEHIN BETIKO ONARPENA.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

Visto el Expediente arriba referido cuyo objeto es la modificación de los Artículos 14, 26, 27, 38, 40, 46 y 47 de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamiento comunales de Olazti/Olazagutia.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el anuncio de la aprobación inicial acordada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2014, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 112, de fecha 10 de junio de 2014, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días.

Considerando que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el periodo reglamentario de exposición pública.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>ña</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de los Artículos 14, 26, 27, 38, 40, 46 y 47 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamiento comunales de Olazti/Olazagutia.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo, así como, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

**ANEXO**

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

Artículo 14. Los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de huertas, prados y frutales.
- b) Aprovechamientos de pastos comunales en monte ordenado.
- c) Aprovechamientos de leña para hogares
- d) Aprovechamientos de pastos comunales en la vertiente norte de Urbasa, siempre y cuando se obtenga la perceptiva autorización del Departamento correspondiente.

Dispondrá de unas condiciones específicas para este terreno que se definirán en un futuro anexo (la mitad de terreno será para la demanda existente y la otra mitad de terreno para nuevos ganaderos).

#### Título IV. Del aprovechamiento de los bienes comunales

##### CAPITULO II

Aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo de huertas, prados y frutales.

Artículo 26. Los cierres que se realicen en los terrenos comunales adjudicados, necesitarán autorización del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, y serán de vallados de madera, estacas con alambrado y vegetales, quedando prohibidos los cierres de obra de fábrica, ladrillo o bloques de hormigón. Será obligatoria la instalación de pasos para personas en el lugar que indique el Ayuntamiento para la libre circulación de las mismas por los pastizales comunales.

Artículo 27. Se podrán cercar conjuntamente terrenos comunales con los de propiedad privada, si son debidamente señalizados con mojones y chapas que indiquen su carácter comunal.

Artículo 38. A los efectos de establecer las épocas de pastoreo, clase y cantidad de ganado a pastar, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia fija los siguientes criterios:

.- El ganado se sacará del monte del 20 de enero hasta el 31 de marzo. Exceptuando el caballar que se dejará pastar en la zona del desbroce, es decir, en Arkinozulo –Azkoneta (antiguo cerrado de cabras.)

Artículo 40.

Todo el ganado que pascie en el Comunal será propiedad de ganaderos del pueblo.

Todo el ganado que este obligado por normativas superiores deberá llevar crotal y poseer el documento justificativo del saneamiento del ganado en vigor. En el caso del ganado caballar, será obligatoria la desparasitación anual, y deberán indicar el nombre del producto desparasitador y la fecha del tratamiento.

Se establecen las siguientes tasas anuales, a abonar por los propietarios del ganado:

- Ganado vacuno: 6 euros por cabeza.
- Ganado caballar: 4 euros por cabeza.
- Ganado ovino y caprino: 0,75 euros por cabeza.
- Si el ganado ovino se echase al monte solo a la noche, la tasa será de 0,50 euros por cabeza.

Estas tasas podrán serán revisadas anualmente y modificadas por Acuerdo del Pleno.



Antes de meter el ganado en el monte, se pasará por el Ayuntamiento para dejar constancia del número de cabezas de ganado que entran, con el nº de crotal y los certificados sanitarios exigidos.

A los propietarios del ganado que se encuentre fuera de los límites marcados por el cerrado construido para ello, o bien el fijado por el Ayuntamiento, se les abrirá el correspondiente expediente sancionador, cuya sanción será de 40 euros por cabeza de ganado. Una vez avisados por el Ayuntamiento de tal circunstancia, dispondrán de tres días naturales para su retirada.

Artículo 46. El canon a satisfacer por el aprovechamiento de la leña de hogares, será fijado anualmente por el Ayuntamiento en relación a los costes del marcaje de lotes, arreglo de caminos y otros gastos ocasionados por el trabajo, siempre debidamente justificados e imputables directamente a los lotes.

El canon por cada lote de leña de hogar podrá ser modificado y/o actualizado por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para el ejercicio correspondiente.

Artículo 47. Los beneficiarios serán obligados a recoger y apilar los restos, una vez retirada la leña, no pudiendo ser almacenados estos restos en caminos, cunetas, pistas forestales, o lugares que pudieran interrumpir el paso, siguiendo fielmente las directrices que les indique el Ayuntamiento. A quienes no den cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se les denegará la concesión de este aprovechamiento durante 1 año.

Los daños ocasionados en caminos, cierres o resto de arbolado, siempre que haya podido ser evitable, serán reparados por el responsable del mismo.

En el caso de que el beneficiario del lote no lo aprovechase total o parcialmente en el plazo establecido para ello, le será adjudicado el mismo lote (completándolo hasta el volumen de los demás lotes si el aprovechamiento ha sido parcial), cuando se realice el reparto de lotes del siguiente año, así como, deberá abonar nuevamente la tasa correspondiente. Se estudiarán, caso por caso, las circunstancias por las que no ha sido posible la saca del lote, pudiendo ampliarse el plazo de saca, en los casos que se estime oportuno.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso- Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien,
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.



## 5º.- 2014 URTERAKO PLANTILLA ORGANIKOA. HASIERAKO ONESPENA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2014

Visto el Expediente de la Plantilla Orgánica para el año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Así mismo, realizada la fase de consulta con las/os delegadas/os de personal en representación de las/os empleadas/os municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local,

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que se abstiene porque no se le ha facilitado nada de la documentación que aquí se ha leído.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene a su disposición todo el expediente del Pleno desde el momento que se hace la convocatoria y lo puede consultar si no se lo mandan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>ña</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2014 que figura en el Anexo. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as, personal contratado y laboral, que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en el Anexo.

**TERCERO.-** Someter el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2014 a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Corporación. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

**6º.- OLAZTI/OLAZAGUTIAKO DOMINGO BADOS ESKOLA PUBLIKOAN  
IGOGAILUA JARTZEKO MEMORIA BALORATUEN ONESPENA ETA OBRAK  
ONARTZEA. NAFARROAKO GOBERNUARI DIRULAGUNTZA ESKATZEKO  
ERABAKIA HARTZEA (Uztailaren 14ko, 435/2014 Ebazpena, Hezkuntza  
Baliabideen Zri. Nga.)**

**APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LAS OBRAS DE  
“INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN COLEGIO PÚBLICO DOMINGO  
BADOS” Y APROBAR LAS OBRAS. ACUERDO PARA SOLICITAR  
SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE NAVARRA (Resolución 435/2014, de 14 de  
julio, del Director Gral. de Recursos Educativos).**

Visto el contenido de la Memoria Valorada y Presupuesto descriptivo de la instalación de ascensor para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia, redactada por el Arquitecto Ignacio Azcarate Seminario en mayo de 2013, que ha sido actualizada a fecha de julio de 2014, siendo el promotor el propio Ayuntamiento.

Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2014, aprobado definitivamente y publicado en el BON nº 90, de fecha 12 de mayo de 2014, en el cual consta la partida de gasto nº 1.42210.62200 denominada “Mejora en C.P. Domingo Bados”, dotada con un importe de 77.000,00 Euros.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de los Artículo 22.-2-ñ), y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local,

Visto el contenido de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centro públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO), aprobado por Resolución 435/2014, de 14 de julio, del Director General de Recursos Educativos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada y Presupuesto descriptivo de la instalación de ascensor para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia, conforme al siguiente presupuesto:

Presupuesto Ejecución material:.....	45.176,45 Euros
Presupuesto Base de Licitación sin IVA.....	53.759,98 Euros
IVA.....	11.289,60 Euros
Total Ejecución.....	65.049,58 Euros



**SEGUNDO.-** Aprobar las obras necesarias para la instalación de dicho ascensor que se detallan en la Memoria valorada.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto de los Presupuestos del Ejercicio 2014, nº 1.42210.62200 y denominada “Mejora en C.P. Domingo Bados”, dotada con crédito suficiente.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de asumir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según correspondan.

**CUARTO.-** Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales del centro afectado (profesores y alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.

**QUINTO.-** Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida.

**SEXTO.-** Una vez se conozca la inclusión de las obras en el régimen de ayudas económicas referidas, proceder a la redacción del correspondiente proyecto, si fuere preceptivo, y a la aprobación del oportuno procedimiento de adjudicación de las obras, todo ello de acuerdo con los plazos previstos en la referida Convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la formalización y firma de cuantos documentos fuera necesario con dicho objetivo.

**7º.- OLAZTI/OLAZAGUTIAKO DOMINGO BADOS ESKOLA PUBLIKOAN INSTALAZIO ELEKTRIKOA BERRITZEKO AURREKONTUAREN ETA OBREN ONESPENA. NAFARROAKO GOBERNUARI DIRULAGUNTZA ESKATZEKO ERABAKIA HARTZEA (435/2014 EBAZPENA, HEZKUNTZA BALIABIDEEN ZRI. NGA.)**

**APROBACIÓN PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CUADRO ELÉCTRICO DEL COLEGIO PÚBLICO DOMINGO BADOS. ACUERDO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE NAVARRA (RESOLUCIÓN 435/2014 DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS EDUCATIVOS).**

Visto el contenido de la Memoria Valorada y Presupuesto descriptivo de las obras para la sustitución del cuadro general eléctrico en el Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia, redactada por el Arquitecto Ignacio Azcarate Seminario en mayo de 2013, que ha sido actualizada a fecha de julio de 2014, siendo el promotor el propio Ayuntamiento.



Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2014, aprobado definitivamente y publicado en el BON nº 90, de fecha 12 de mayo de 2014, en el cual consta la partida de gasto nº 1.42210.62200 denominada “Mejora en C.P. Domingo Bados”, dotada con un importe de 77.000,00 Euros.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de los Artículo 22.-2-ñ), y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Visto el contenido de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centro públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO), aprobado por Resolución 435/2014, de 14 de julio, del Director General de Recursos Educativos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada y Presupuesto descriptivo de las obras necesarias para la sustitución del cuadro general eléctrico del Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia, conforme al siguiente presupuesto:

Presupuesto Ejecución material:.....	5.552,01 Euros
IVA.....	1.165,92 Euros
Total Ejecución.....	6.717,93 Euros

**SEGUNDO.-** Aprobar las obras necesarias para la sustitución del citado cuadro general eléctrico que se describe en la Memoria valorada.

Las obras, en caso de ejecutarse, se realizarán con cargo a la partida de gasto de los Presupuestos del Ejercicio 2014, nº 1.42210.62200 y denominada “Mejora en C.P. Domingo Bados”, dotada con crédito suficiente.

**TERCERO.-** Adoptar el compromiso de asumir los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención, según correspondan.

**CUARTO.-** Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales del centro afectado (profesores y alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos, si este fuera el caso.

**QUINTO.-** Una vez se conozca la inclusión de las obras en el régimen de ayudas económicas referidas, proceder a la redacción del correspondiente proyecto, si fuere

preceptivo, y a la aprobación del oportuno procedimiento de adjudicación de las obras, todo ello de acuerdo con los plazos previstos en la referida Convocatoria.

**SEXTO.-** Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la formalización y firma de cuantos documentos fuera necesario con dicho objetivo.

## **8º.- OLAZTI-URBASA VIII. MENDI LASTERKETA ANTOLATZEKO SUTEGI TALDEAREKIN HITZARMENA ONARTZEA.**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII MARCHA OLAZTI-URBASA**

Visto el contenido del borrador de Convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia cuyo objeto es potenciar la promoción del deporte y por otro lado, sufragar los gastos derivados de la celebración de la VIII Marcha Olazti-Urbasa/VIII. Mendi Lasterketa organizada por el citado Club, a celebrar en el mes de septiembre de 2014.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, así como, una cantidad de 400 euros para la adquisición de trofeos para los galardonados, cantidades que serán abonadas al Club tras la presentación por parte de éste, de la documentación exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2014 y en particular la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada "*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*" y dotada con crédito suficiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio con el Club Sugeti Taldea para la promoción del deporte y aportar ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la VIII Marcha Olazti-Urbasa/ Olazti-Urbasa VIII. Lasterketa, con las cantidades expuestas, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

**SEGUNDO.-** Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.

**9º.- OLAZTI- SAKANAKO EZGAITUEN ELKARTEAK BASERRI-ESKOLAN BI JARDUERA EGITEKO DIRU LAGUNTZA EKARPENA. 2014 URTEA.**

**APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE SAKANA PARA REALIZAR DOS ACTIVIDADES EN GRANJA-ESCUELA. AÑO 2014.**

Visto el escrito de la Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana, con CIF nº G-71010144, D<sup>a</sup>. Virginia Ruíz de Eguino, de fecha de 08/07/2014, por el que se solicita a este Ayuntamiento aportación económica para una actividad realizada en el mes de mayo por esta Asociación en una granja-escuela para personas con discapacidad, a las que concurren vecinos/as de Olazti.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 y 25 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones y el contenido del artículo 8.2 de la Ordenanza municipal de reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales (publicado en el BON nº 33 de de 18 de marzo de 2009).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, la Asociación deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas mediante la presentación de las facturas correspondientes, acreditación de que no se han recibido otros fondos para la financiación de estos programas, y el número de participantes en las actividades.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2014, aprobados por este Ayuntamiento, y en particular la partida presupuestaria nº 1.313.48200 denominada “*Subvención y ayudas a entidades de acción social*” dotada con recursos suficientes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la habilitación de **3.100,00 Euros** en concepto de “Subvención para dos actividades en granja-escuela” con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº 1.313.48200.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación de **956,00 Euros** por la realización de la actividad del programa arriba referenciado, que ha sido debidamente justificada por la Asociación.

Así mismo, se deberá justificar que no se reciben otros ingresos para la financiación de las actividades realizadas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana.



**10º.-NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 1998 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, D. EDUARDO LUQUIN ASTIZEK JARRITAKO ERREKURTSOAN.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 1998 INTERPUESTO POR D. EDUARDO LUQUIN ASTIZ.**

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.998, de 23 de junio de 2014, en cuya virtud se desestima el Recurso de Alzada nº 13-04347, interpuesto por D. Eduardo Luquin Astiz contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 23 de octubre de 2013, sobre orden de realizar trabajos de mantenimiento del alumbrado público a empleados de limpieza de calles y pequeñas obras.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro de la Resolución.

Por tanto, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.998, de 23 de junio de 2014.

**11º.- MOZIOAK/ MOCIONES:**

**1ª Moción Fuera del Orden del Día.**

En primer lugar, la Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo al “*Adhesión a un grupo de Acción Local para participar en el denominado Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020*” no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, puesto que se ha recibido con fecha 29 de julio de 2014.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión de la presente Moción, con los votos a favor de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón.

*Texto de la Moción:*

***“Adhesión a un grupo de Acción Local para participar en el denominado Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”***

Vista la Carta de Adhesión remitido por Cederna Garalur a este Ayuntamiento, con objeto de que, en caso de estar interesado, se adopte el acuerdo para adherirse a un grupo de Acción Local para participar de forma exclusiva en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur, con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo Local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se adopta a los efectos de que el municipio de Olazti/Olazagutia pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006 y así como los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

En virtud del contenido de los Artículos 71 y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y, en su virtud, que las entidades locales podrán asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Visto todo lo anterior,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Participar, de forma exclusiva, en el “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020” que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalu con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 “Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales” dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.





El acuerdo se adopta a los efectos de que el municipio de Olazti/Olazagutia pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006 y así como los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

**SEGUNDO.-** Que los miembros de la Corporación son concedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal de Olazti/Olazagutia en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento se compromete, al objeto de cumplir con el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”.

**SEXTO.-** Que faculta a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes Recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo Órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ex artículo 10.1.b) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del Acuerdo.

- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo.

## **2ª Moción : Fuera del Orden del Día**

En primer lugar, la Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo a la Moción “***EH BILDUK Gazako erasoak berehala gelditzea eskatzen du/ EH BILDU reclama el cese inmediato de los ataques a Gaza***” no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, puesto que se ha recibido con fecha 30 de julio de 2014.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión de la presente Moción, con los votos a favor de los/as concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

*Texto de la Moción:*

### **EH Bilduk Gazako erasoak berehala gelditzea eskatzen du**

Hiru gazte israeldarren desagerpen eta heriotza tragikoaren ondotik, palestinar biztanleriaren kontrako zigor kolektibo bat ari da burutzen Israelgo gobernua. Horren ondorioz ehunka lagun hil dira, gehienak zibilak, eta beste milaka zauritu dira.

Bilakaera militarrek gora egin du, Israelek lurretik erasoari ekin ondoren, eta horrek operazio militar honen eragin suntsitzailea biderkatu egin du.

Israelek Gazaren kontra burututako erabateko erasoak, munduko zonalde populatuenetarikoa baten kontrakoa,

### **EH Bildu reclama el cese inmediato de los ataques en Gaza**

A raíz de la trágica desaparición y muerte de los tres jóvenes colonos, el Gobierno de Israel puso en marcha, hace ya dos semanas, una operación de castigo colectivo contra la población palestina que ha causado ya la muerte de medio millar de personas, en su inmensa mayoría civiles.

La escalada militar ha ido *in crescendo* y el inicio de la operación de invasión terrestre de Gaza ha hecho que aumente exponencialmente el número de víctimas y, en general, ha extendido los efectos devastadores de esta nueva agresión contra el pueblo palestino.

Los ataques generalizados a Gaza, una de las zonas más pobladas del planeta,



proporzionaltasun, zuhurtzia eta borrokalarien eta zibilen arteko bereizketa printzipioak urratzen ditu, eta nazioarteko legeriak dioen moduan guztiz arbuia behar da.

Ezer konpontzetik urrun, erasook lortuko duten gauza bakarra egoera okertzea eta eskualdeko ezegonkortasuna handitzea izango da. Honez gain, gatazkarekin zerikusirik ez duten biktima ugari sortzen ari da.

Horregatik EH Bilduk bortizkeria jarduera hau gelditzeko urgentziatzko deia egiten du, eta NBERen ebazpenetan oinarrituriko eta elkarrizketaren zein negoziazioaren bidezko gatazkaren konponbidearen beharra berresten dugu. Baita Giza Eskubideen errespetu osoa ere.

Hainbat indar palestinarrek sustatutako batasun nazionaleko gobernua mehatxu gisa ulertu beharrean, aukera eta norabide egokian emandako urrats gisa ulertu behar da, Palestinako herriaren ahots bateratuak edozein irtenbide errazten duelako.

Nazio Batuek onartutako mugak dituen Estatu Palestinar bideragarri baten aitortza dakarren elkarrizketa eta negoziazio prozesu inklusibo batek soilik, jar dezake konpontze bidean, sufrimendu izugarria eta eskualdean etengabeko ezegonkortasun eragin dituen gatazka hau.

Hori dela eta, **Udal honek**, zera exijitzen du:

- “Hegi babesgarria” izeneko operazio militarrari berehala bukaera ematea eskatzen diogu Israelgo gobernuari,

por parte de Israel constituyen una violación de los principios de proporcionalidad, precaución y diferenciación entre combatientes y civiles, como sostiene el derecho internacional y deben ser, por ello, rotundamente rechazados.

Lejos de resolver nada lo único que consiguen esos ataques es agravar la situación e incrementar la inestabilidad de la región, además de producir un sinnúmero de víctimas civiles ajenas al conflicto.

Es por ello que desde EH Bildu hacemos un llamamiento urgente al cese de la escalada violenta y volvemos a reiterar la necesidad de una solución dialogada y negociada del conflicto basado en las resoluciones de Naciones Unidas. Así como al respeto íntegro de los DDHH en todos los casos.

El Gobierno de unidad nacional promovido por las diversas formaciones palestinas lejos de verse como una amenaza, tal como interpreta Israel, debe considerarse como una oportunidad y un paso en la buena dirección, dado que la voz unitaria del pueblo palestino facilita cualquier solución.

Sólo un proceso de diálogo y negociación inclusivo, que lleve al reconocimiento de un Estado Palestino viable, con las fronteras reconocidas por las Naciones Unidas, puede dar solución a este conflicto, causante de un enorme sufrimiento y de una permanente inestabilidad en la región.

Por todo ello **este Ayuntamiento** reclama:

- El cese inmediato de la operación “Borde protector” lanzada por Israel y un alto el fuego general que sea



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLAZAGUTIA  
31009  
(NAVARRA)**

horren ondotik su-eten orokorra indarrean jartzea, nazioarteko begiraleen bermearekin.

- Su-eten hori indartzeko bidean, hainbat konpromiso beharrezkoak dira: Besteak beste Gazako blokeoa altxatzea eta oro har populazio zibilak pairatzen dituen beste zigor neurriekin bukatzea.

- Nazioarteko erakundeen esku hartzea eskatzen dugu, Nazio Batuetako ebazpenetan sustaturiko konponbidea sustatzeko.

- Estatu palestinarraren sorrera ahalbideratuko duen elkarrizketa inklusiboan sustaturiko negoziaketa prozesua da berme bakarra gatazka honek eragin duen sufrimendua amaitzeko, baita Ekialde Hurbileko eskualdeak pairatzen duen egonkortasun eza gainditzeko ere.

**Euskal Herrian, 2014ko Uztailean  
EUSKAL HERRIA BILDU**

**En Euskal Herria, a julio 2014  
EUSKAL HERRIA BILDU**

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que se va a abstener por que tenemos problemas más serios sin ir tan lejos, como en Rusia, Ucrania, etc.

Toma la palabra el Sr. Bados para decir si es en Texas, Boston, etc.

Responde el Sr. Álvarez que en Texas, Santander, Gijón, etc.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>ña</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar esta Moción.

#### **12.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que no sabe cómo se acogen a subvenciones del Gobierno de Navarra y de la Unión Europea si aquí se quiere la independencia.

observado por organismos internacionales.

- La adopción de compromisos para asentar ese alto el fuego, entre ellas el levantamiento del bloqueo sobre Gaza y otras medidas que castigan a la población civil palestina.

- La implicación de las organizaciones internacionales en favor de una solución dialogada y negociada del conflicto, basada en las resoluciones de Naciones Unidas.

- Sólo un diálogo inclusivo, que aboque a la creación del Estado palestino, puede dar una solución duradera a un conflicto causante de un enorme sufrimiento humano y causa de la inestabilidad en que vive Oriente Medio.



También dice que se sigue sin cumplir la Ley de Símbolos en otro edificio municipal de donde se ha lanzado el cohete de fiestas y se permite instalar puestos de venta en la Plaza San Miguel cuando había carteles avisando que no se permiten los puestos de venta.

Continúa diciendo que no entiende lo que hace allí la ikurriña y no estaba la bandera española y quiere una respuesta por ello.

La Sra. Alcaldesa no tiene nada que decir.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.